

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 158.

Circular núm. 82.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 18 del corriente me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado al de la Gobernacion del Reino de orden de S. M. en 9 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Contribuciones directas lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina del expediente instruido en este Ministerio acerca de si los fondos procedentes de recargos de las contribuciones territorial é industrial, y los de arbitrios para atender á los gastos provinciales, deben ingresar directamente en la Depositaria de la capital, ó si el Depositario de los mismos fondos tiene obligacion de recibirlos en las cabezas de partido, cuya cuestion se ha suscitado recientemente entre el Gobierno político y la Intendencia de la provincia de la Coruña. Hecha cargo S. M. de las razones alegadas en uno y otro sentido, y conformándose con el parecer de esa Direccion general, teniendo presente el espíritu con que están dictadas las disposiciones relativas á recaudacion, particularmente la Real orden circular de 26 de Noviembre último, por la que se manda que las cantidades que ingresen en las comisiones de recibo que la misma crea, sea solo en calidad de depósito hasta su conduccion y en-

trega en las cajas de la capital por cuenta y riesgo del Comisionado; y los artículos 48 y 49 de la Instruccion de 8 de Junio del año próximo pasado, por el primero de los cuales solamente se dispensa á los Ayuntamientos de la obligacion de conducir á la capital los fondos de recargos con destino á los presupuestos municipales, y por el último se manda que las oficinas de Hacienda pasen mensualmente á los Gefes políticos relacion de las cantidades entregadas á cada Depositario municipal ó provincial por cuenta de los recargos concedidos, lo cual supone el ingreso en la capital de los destinados á gastos provinciales: en vista de todo, y de las demas razones en que esa Direccion general apoya su dictámen, ha tenido á bien resolver S. M., que tanto los fondos procedentes de recargos sobre las contribuciones territorial é industrial, como los de arbitrios para atender unos y otros á gastos provinciales, deben ingresar en las cajas del Tesoro en las capitales de provincia, y entregarse por las mismas á los Depositarios respectivos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico para los fines convenientes á su cumplimiento. Zaragoza 29 de Febrero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 159.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.—Orden de San Juan.

El dia 5 de Marzo próximo á las 12 de su ma-

ñana se celebrará subasta doble en los estrados de la Intendencia de esta provincia con mi asistencia y la del Contador del ramo ante escribano y en el pueblo de Villalengua para el arriendo por un año de un molino arinero, tres campos al mismo adjuntos, un horno de pan cocer y una casa con bodega vinaria pertenecientes á la Orden de S. Juan y su Encomienda de Calatayud sobre los tipos respectivos por cada finca á la manera que van mencionados de veinte y ocho cahices y dos anegas de trigo=2600 rs. vn.=1333 rs. 42 mrs. y 944 rs. 23 mrs. y se entienden con la deducción de la sexta parte de los anteriormente establecidos, y bajo los pactos que hasta el espresado acto estarán de manifiesto á los interesados en la Contaduría de bienes nacionales de esta provincia y en el subalterno del partido de Calatayud. Zaragoza 48 de Febrero de 1848.=Joaquin Lopez de Quintana.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Febrero último.

- Real orden sobre liquidacion de créditos pertenecientes á patronatos y obras pias, núm. 14.
- Otra haciendo aclaraciones á los partícipes legos de diezmos, núm. 14.
- Circular sobre indulto á los reos de la jurisdiccion militar, núm. 15.
- Otra del Gobierno político de esta provincia sobre los establecimientos de parada, núm. 15.
- Real orden mandando que los Depositarios de los Gobiernos políticos se encarguen de los ramos de Agricultura y Comercio, núm. 16.
- Otra sobre instancias de condesados en solicitud de rebaja, núm. 16.
- Otra suspendiendo el abono de gastos en las visitas que hagan los Gefes políticos á otras poblaciones de la provincia, núm. 16.
- Otra recomendando la adquisicion de la obra de Jurisprudencia Administrativa que publica D. Juan Yunyexior, núm. 17.
- Circular del Excmo. Sr. Fiseal del Supremo Tribunal de Justicia á los Fiscales de las Audiencias, n. 17.
- Otra del Director general de infanteria para el pase de los oficiales de reemplazo á los cuerpos de la reserva, núm. 18.
- Concluye la circular del número anterior, núm. 18.
- Circular del Gobierno político sobre los establecimientos de parada, núm. 19.
- Real orden haciendo aclaraciones sobre pensiones á los esclaustrados, núm. 19.
- Otra sobre el modo de acreditar los precios decimales los partícipes legos, núm. 20.
- Otra para averiguar el paradero del Sr. Chacon antiguo alcalde de la Habana, núm. 21.
- Otra invitando á las Corporaciones y oficinas se suscriban á la obra titulada: Coleccion de documentos inéditos de la Corona de Aragon, núm. 21.
- Otra encargando á los Ayuntamientos liquiden los retrasos que tengan con la empresa del Boletín oficial de Instruccion pública, núm. 22.
- Otra nombrando Gefe civil del distrito de Agramunt á D. Ibo de la Cortina, núm. 22.
- Otra nombrando Gefe civil del distrito de Calatayud á D. Tomás Serrano Servor, núm. 22.

Circular de la Direccion general de contribuciones sobre repartimientos y demas que espresa, núm. 22.

Estado comunicado por la Administracion de contribuciones Directas de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto municipal, núm. 23.

Real orden para que no se entorpezcan las conducciones de efectos estancados, núm. 24.

Otra sobre el aprovechamiento de las aguas en la explotacion de minas, núm. 25.

Otra para averiguar el paradero de las señoritas Adela y Josefa Hernandez, núm. 25.

Circular del Excmo. Sr. Capitan general de Aragon, fijando reglas para las instancias de los individuos de tropa que se hallaron en la defensa de Zaragoza y Gerona en la guerra de la independencia, núm. 25.

PARTE NO OFICIAL.

El Notariado de España, desde la creacion primitiva hasta su último estado por la ley que va á fijar sus atribuciones.

Con este título se dará á luz una obra en Madrid, cuyo objeto es el de instruir á los interesados y al público de cuanto á tan importante institucion concierna, de tal modo, que el origen, la historia, lo que ha sido, lo que es y lo que será de hoy á mas el *Notariado* en España por virtud de la nueva ley, que se insertará, compondrá la materia de este libro. Nada les quedará que desear á los funcionarios á quienes toca; todo cuanto deba saberse, y sea de interes lo tendrán reunido en un volumen de 500 páginas, próximamente, en 4.º español y en papel elegido.

Se suscribe en la Escribanía de D. Juan Soler, entresuelos de la casa núm. 6 calle de la Montera, donde se halla el prospecto.

Los que lo verifiquen antes de la publicacion de la obra abonarán al recibirla, porte franco, 24 rs. y despues de publicada, su precio será de 30 rs. vn.

DIOS, EL ALMA Y LA RELIGION.

POEMA POR D. ESTEBAN GABARDA.

Prospecto.

La existencia de Dios, la espiritualidad é inmortalidad del alma humana, y la necesidad de la Religion han sido y serán siempre las tres verdades mas sublimes, sobre cuyos eges han girado y girarán los principios de la moral, y por consiguiente todas las sociedades de los hombres. Que se oscurezca ó adultere cualquiera de estas verdades por la malicia ó pasion del hombre, bien pronto espermentarán las naciones los amargos frutos de su revelion contra Dios. Esto nos demuestra la historia de todos los siglos; y si ella no nos lo enseñára, lo hubiéramos aprendido con los dolorosos sucesos que han pasado en nuestros dias. Para precaver pues los daños

de la impiedad que todo lo abrasa, y los de la inmoralidad que todo lo corrompe ó esteriliza, presento yo á mi patria esta pequeña obra, hija de la intencion mas pura, aunque su desempeño sea inferior á la grandiosidad de los objetos que abraza.

Ponderar su utilidad, encarecer su mérito, y valerse de otros medios que hoy están en boga para esponder las mercancías literarias, ni es propio de mi caracter, ni diera buena idea de la conciencia con que yo he tratado estas santas materias. Por lo mismo, para que ninguno se lleve chasco, pongo á continuación una ligera reseña de lo que aquella contiene, y una muestra de cada uno de sus cantos.

Esta obra que se publica en la ciudad de Teruel, será de un tomo en octavo. En su portada se verá un pequeño prólogo del autor: en seguida un discurso histórico filosófico con notas, en el que desde el origen del mundo se reseñan los errores mas culmiantes, los estragos, las calamidades y la ruina que siempre han experimentado las naciones, cuando se ha introducido en ellas el gérmen de la impiedad, escudado con las falsas doctrinas filosóficas.

Luego siguen tres cantos: el primero sobre la *Existencia de Dios*; y para probarla por el movimiento de los cuerpos dice así:

«Sabio que abarcas de la ciencia el colmo,
«Tu que mides al mundo en el espacio,
«Tu que al tiempo defines, tu que pesas
«El fluido fugaz que respiramos;
«Tu que armado del prisma los colores
«Le robas á la luz, tu que sugetas
«En dorado metal la acción del rayo,
«Mira á tus pies de la materia inerte
«Los mas libianos átomos inmóviles,
«Que en eterno quietismo reposarán,
«Si otra fuerza, otra acción, otra potencia
«A su impulso mayor no los conmueve.
«Cuando despues en turbillon girando,
«Hierva la mar, retumba el ronco trueno.
«En su base los montes se estremecen,
«Y erizados arrojan sus entrañas,
«¿Quién el primer motor? quien á las moles
«Fuerza tan colosal dales potente?
«Es el Dios de Jacób, que desde el solio
«De los cielos pendiente entre querubés,
«Para mostrarnos su poder, ordena
«Desórden tanto en aparente ruina;
«Y cuando todo destrucción pregona,
«Basta, basta, no mas; .. y á su mandato
«Apágase el volcán, la mar se aquieta,
«El viento calma, y serenado el cielo
«Solaza el animal, y el mundo rie.

El segundo trata de la espiritualidad é inmortalidad del alma, y su introduccion es la siguiente.

«No entre las risas del festin se encuentra
«De la verdad á la Deidad tranquila,

«Que las ciencias sublimes nunca hicieron
«Con mundano tropél nefanda liga.
«En el retiro sepulcral que al nombre
«Con silencioso horror su fin le indica,
«En el sepulcro la verdad descuella,
«Junto al sepulcro la verdad convida.
«Alli en la soledad sin pesadumbre
«De los afanes que al mortal cautivan
«De despojos humanos circundado
«Al hombre conocer el hombre aspira.
«En el polvo los huesos carcomidos,
«Carne que los cubrió desaparecida,
«Y la cabeza que portento fuera,
«Cual corteza la vez, hueca y vacía.
«¿Dó, pregunta, aquel sér que vida daba
«A estas frias y pálidas cenizas?
«¿Dó mora la razon? dó la memoria?
«¿Dónde la voluntad, la fantasía?
«Silenciosos los huesos no responden,
«Calla también la tumba denegrida,
«Requiere en su ansiedad á cuanto encuentra,
«Compara, observa, y meditando mira...
«Pero por mas que en inquirir se empeña,
«Solo polvo descubre en su porfía.

En el tercero se canta la *Necesidad de la Religion*; se demuestra que la de Jesucristo es la única verdadera, y cuando el Angel Gabriel cumplió su embajada, suplicando al Señor que libertára al género humano, para pintar el silencio con que se esperaba la respuesta de Dios, dice así:

«Aquí calló Gabriel..... miró al Eterno:
«Las milicias celestes se postraron:
«Los astros sin acción y sin gobierno
«En medio de sus órbitas pararon:
«El mundo enmudeció, tembló el averno,
«Y los vientos sus alas replegaron:
«Toda la creación paró un momento,
«Y respiró silencio el firmamento.

Impugnando á los que pretenden sustituir la filosofía á la Religion dice:

«Reemplace á Religion filosofía,
«Y ociosas mas de mil lenguas desata;
«La moda en disputar para en manía
«Y la duda su círculo dilata:
«Su eterna discusión de día en día
«Una y otra verdad funesta mata;
«Y la humana razon incierta, helada
«En los brazos se duerme de la nada.

Al hablar del Protestantismo y del porvenir que le espera.

«Nada importa que sectas disidentes
«Veleidosas, osadas y altaneras
«Prediquen el error de gente en gentes,
«Y á millares arrastren sus banderas:

«Que sus mismos principios disolventes
 «Patentizan al mundo sus quimeras:
 «Se extinguirán sin norte y sin cimientos,
 «Cual vaga exhalacion entre los vientos.»

Y al terminar el canto dirijo á mi Patria esta
 sentida advertencia.

«Patria, que espías la impiedad horrenda,
 «Que de tierras estrañas te importaron;
 «Diosos, que llevais la negra venda,
 «Que las furias frenéticas forjaron;
 «Dispertad del error, tomad la senda
 «De aquella Religion que os enseñaron,
 «Cuando España feliz con fé creía
 «Y fuerte con la cruz siempre vencia.
 «Libre entonces feliz é independiente
 «Dos mundos su poder culto abarcaba,
 «Y el águila imperial del continente
 «En las garras del leon quieta se estaba:
 «Hoy humilla infeliz su altiva frente
 «A los mismos que incauta levantaba,
 «A los mismos que ingratos la han perdido,
 «Y un sarcasmo le dan por lo que ha sido.»

Despues de los tres cantos hallará el lector 38
 notas histórico-filosóficas que esclarecen mas las
 doctrinas que en ellos se vierten, y patentizan los
 principales sofismas de los incrédulos é impios.

El precio de suscripcion por cada tomo, fran-
 co de porte, será 16 rs., y podrán suscribirse los
 que gusten en las administraciones de correos,
 y en los demas puntos de mis correspondales. El
 que se suscriba por diez egemplares, recibirá uno
 gratis.

En la imprenta de este periódico, calle del Temple
 núm. 32, se hallan de venta las leyes de Ayuntamien-
 tos, Diputaciones, Consejos provinciales y Gobiernos
 políticos. Reglamentos para la ejecucion de la ley de
 Ayuntamientos, y sobre el modo de proceder los Con-
 sejos provinciales y Reales órdenes posteriores, un cua-
 derno en 4.º Ordenanzas de las Audiencias, reglamen-
 to provisional para la administracion de justicia, de po-
 licia, de la Guardia civil y de la declaracion de exen-
 ciones físicas del servicio militar.—Tambien se vende
 las obras siguientes: las de Jovellanos 8 tomos en oc-
 tavo 33 rs., El Judio errante 8 tomos 31 rs., El
 Conde de Montecristo 6 tomos y 12 láminas 26 rs.,
 y Martin el Espósito 5 tomos 20 rs. Igualmente se ha-
 llan al mismo precio en las cabezas de partido judicial.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.